



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 28 de Junio del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de Junio del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°738-2022-CF/FCS.- Callao, 28 de Junio del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 005-2022-ODD/FCS-UNAC, de fecha 10 de Junio de 2022, mediante el cual el Blgo. Javier Jesús Cardenas Tenorio, Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, remite la Propuesta del **PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2022.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, de acuerdo al artículo 189° inciso 189.12 de la norma estatutaria, una de las atribuciones del Decano es proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, dentro del primer trimestre del año académico, el Plan Anual de Capacitación para docentes, estudiantes y personal no docente.

Que, según el artículo 180° inciso 180.8, de la norma precitada, una de las atribuciones del Consejo de Facultad es "Aprobar un mes antes de la culminación del año académico el Plan Anual de Capacitación para docentes y no docentes, de acuerdo a las necesidades de formación docente, líneas de investigación y al Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad".

Que, dentro de los deberes del docente ordinarios está el de "perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente" de acuerdo al 258° inciso 258.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con la Nueva Ley Universitaria N°30220 inciso 87.4;

Que, dentro de los derechos del docente ordinarios está el de "recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico" de acuerdo al 259° inciso 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con la Nueva Ley Universitaria N° 30220 inciso 88.6;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, mediante Oficio N° 005-2022-ODD/FCS-UNAC, de fecha 10 de Junio de 2022, mediante el cual el Blgo. Javier Jesús Cardenas Tenorio, Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, remite la Propuesta del **PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2022;**

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 28 de Junio del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. **APROBAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2022**, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Docente y unidades académico administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA. - Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico